



DECRETO DE ALCALDÍA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2020, se aprobaron las bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo municipal para cubrir futuras necesidades en servicios básicos y de mantenimiento de este Ayuntamiento con las siguientes ocupaciones:

- Jardinero/a.
- Peón Jardinero/a.
- Limpiador/a vía pública.
- Limpiador/a de edificios municipales.
- Peón mantenimiento, en general.
- Oficial Albañilería.
- Peón Albañilería.

Vista la Resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2020, por la que se constituye la bolsa de trabajo de LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES,

Dada que la citada bolsa está constituida por un número de personas que podría resultar insuficiente para cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán,

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO:


Convocar proceso selectivo extraordinario para la ampliación de la bolsa de servicios básicos y de mantenimiento del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán en la ocupación de LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de fecha 6 de febrero de 2020 para esta ocupación.

Tal como viene recogido en el apartado 5.2 de las citadas bases reguladoras, las personas interesadas solicitarán la inclusión en la bolsa para una ocupación exclusivamente, por lo que deberá especificarla en la solicitud. No serán admitidas al procedimiento aquellas solicitudes en las que se haya solicitado más de una ocupación. En caso de que alguna persona que forme parte de la bolsa actualmente en vigor en cualquier otra ocupación estuviera interesada en participar en este procedimiento, deberá presentar escrito de baja de la bolsa en la que actualmente está inscrita, siempre que no haya trabajado en virtud de esta bolsa.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7GEWI6JHWC6SF5UNON7Y7SKY	Fecha	16/12/2020 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GEWI6JHWC6SF5UNON7Y7SKY	Página	1/2



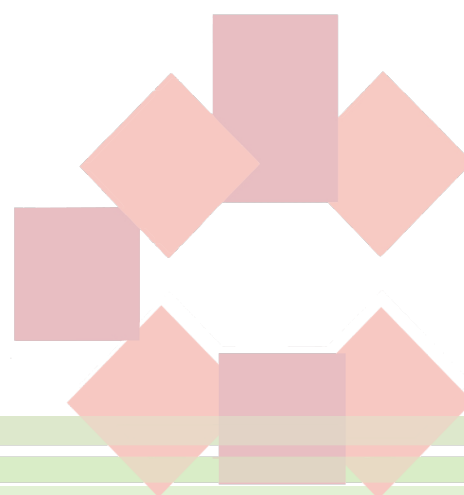


Las personas que superen el proceso selectivo pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo de LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES, en orden de prelación de conformidad con el resultado del proceso selectivo extraordinario, y su incorporación a la bolsa será inmediatamente después de la última persona que se encuentra actualmente en la bolsa.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, y se presentará conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo II a las bases reguladoras de fecha 6 de febrero de 2020.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, Antonio Beltrán Mora.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7GEWI6JHWC6SF5UNON7Y7SKY	Fecha	16/12/2020 14:45:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GEWI6JHWC6SF5UNON7Y7SKY	Página	2/2

